Proceso de Interdicción Judicial Declarado Interdicto: CARLOS HOMERO TAFUR HURTADO Guardador: ANTONIO JOSÉ HURTADO

Sentencia: 11/03/2013

Rad. 19-698-31-84-002-2012-00145-00

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

## **AUTO SUSTANCIACION 123**

Santander de Quilichao, Cauca, veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-

En aras de continuar con el proceso de la REVISION de la sentencia de INTERDICCION JUDICIAL y como quiera que a través de la personería municipal y **OFICINA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES** de la Gobernación del Cauca, se viene prestando la colaboración armónica para la realización de las valoraciones de apoyo, se **DISPONE**:

- 1.-OFICIAR a la Personería Municipal y OFICINA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES de la Gobernación del Cauca, para que lleve a cabo la valoración de apoyo a CARLOS HOMERO TAFURT HURTADO, la que se requiere para los tramites de adjudicación de apoyo. Remítase los datos de ubicación para el contacto y tramites internos.
- 2.- **REQUERIR** a quien funge la función de guardador ANTONIO JOSE HURTADO YULE, para que esté atento a la realización de esta valoración, prestando los medios y formas para la comunicación con el personal de la Oficina de Gestión. Valoración gratuita, sin perjuicio de que se presente valoración practicada ante entidad privada.
- 3.- **OBTENIDA** la valoración de apoyo, pase a despacho para FIJAR FECHA Y HORA para audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO Y EN LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – ESTADOS ELECTRÓNICOS Nº 025.

Hoy **21 DEFEBRERO DE 2023,** A LAS 8:00 AM.

ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA SECRETARIO

energy B

Proceso de Interdicción Judicial Declarado Interdicto: CARLOS HOMERO TAFUR HURTADO

Guardador: ANTONIO JOSÉ HURTADO Sentencia: 11/03/2013

Rad. 19-698-31-84-002-2012-00145-00